

**09 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2019.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; y, Magister Diana Rivadeneira, Procuradora Síndica. El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las dieciséis horas treinta minutos** y se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 08 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 18 de julio de 2019; 2. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto a la aplicación de sanciones de la construcción ilegal realizada en la propiedad de la señora María Ricardina Quistial Mena, en la parroquia de Natabuela; y, 3. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Distrital Imbabura del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y Aprobación del Acta 08 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 18 de julio de 2019.**- El señor Alcalde pone a consideración el acta de la sesión anterior. Por moción de la señor Concejal Franklin Buitrón Lomas y el apoyo del señor Concejal José Luis Yamberla, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 18 de julio de 2019, sin observaciones.**- En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, respecto a la aplicación de sanciones de la construcción ilegal realizada en la propiedad de la señora María Ricardina Quistial Mena, en la parroquia de Natabuela.**- El señor Alcalde expresa: por favor existe un Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Ingeniera Paulina Cadena. La Ingeniera Cadena, Presidenta de la Comisión, manifiesta: hace un momento estuvimos conversando sobre este tema con los compañeros y hay ciertas maneras de pensar; sin embargo, en este tema específicamente yo quiero aclarar que nosotros estuvimos esperando a la propietaria de esta construcción para que nos dé la solución y más que eso los documentos que nosotros necesitamos para saber si construyó bajo los

parámetros que el Municipio requiere, pero no pudimos contar con su presencia; se habló con el hijo, se le dio el mensaje y no logramos conversar con la señora; es por eso que nos acogemos al Informe del Tecnólogo Juan Rosero y del Arquitecto Jaime Benítez. El señor Alcalde: si tenemos todos la información que se nos envió?; señora Secretaria, por favor, dé lectura al punto 9 del Informe de la Comisión. La Abogada Mónica Carrera, Secretaria del Concejo, Encargada, da lectura al punto 9 y párrafo final del Informe de la Comisión que dice:

**“Oficio. No. 10-GADMAA-CPP-2019**

Atuntaqui, 18 de julio de 2019

Ingeniero

Rolando López Ch.

**ALCALDE DEL GADM-AA.**

De nuestra consideración:

En respuesta al Oficio No. GADM-AA-A-2019-054, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido a la Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y demás miembros de la Comisión, una vez realizada la inspección respecto del predio ubicado en la Lotización Madrigal, de la Parroquia Natabuela, de propiedad de la señora María Ricardina Quistial Mena, con clave catastral 100252050217051, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Mediante Oficio No. 70 GMAA-DP-SC, de fecha 16 de abril de 2018, el Tecnólogo Juan Rosero, Supervisor de Construcciones, notifica a la señora María Quistial que: “... con la construcción sin permisos de la losa que cubre el espacio de retiro frontal obligatorio, (área de invasión de retiro 16.5m<sup>2</sup>), impuesto en el informe de regulación urbana, trámite número 711634, usted ha cometido las siguientes infracciones a la Ordenanza de Aprobación de Planos, Inspección de Construcciones, vigente ... razón por la cual podría usted ser sancionada... Que para que presente los justificativos que considere pertinentes, se le otorga un plazo de cinco días, contados a partir de la entrega de la presente notificación...”.
2. Con fecha 17 de abril de 2018, mediante Memorando MAA-DPTI-CC-2018-8-ST-TEMP, el Tecnólogo Juan Rosero informa al Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, lo siguiente: “... con fecha 16 de abril del 2018, se procede a notificar a la señora María Quistial... por ocupación del retiro frontal mediante construcción del retiro frontal mediante la construcción de una losa en todo este espacio de retiro obligatorio, informándole que por la sanción cometida, podría ser objeto de sanción con una multa de hasta... y la aplicación inmediata de la norma, según la Ordenanza de Aprobación de Planos. artículos 53, literal g, artículo 54 literal e, artículo 54 literal c. Además en esta visita se observa que se continúa con la construcción de edificaciones para vivienda, con losas de entepiso y cubierta planas, con ampliaciones de ambientes para rehabilitación en ciertos casos, tapa grada y bodegas, entre otros...”.



3. En respuesta al citado Oficio No. 70, la señora Quistial, en comunicación de fecha 18 de abril del 2018 dice lo siguiente: "... que no me encuentro de acuerdo con la sanción impuesta hacia mi persona ya que por motivos del área de retiro de mi propiedad... he venido teniendo una serie de percances con los vecinos del conjunto en donde yo habito y he sido víctima de asaltos, robos... agresiones verbales... además, esta construcción sobre el retiro era necesario y obligatorio ya que poseo mascotas... es por esta razón que me vi en la necesidad de concurrir a un banco para solicitar un préstamo y poder acceder a la construcción para cautelar el bienestar de mi familia... Además señor Supervisor quiero hacer hincapié que no soy la única persona que ha incurrido en esta necesidad de construir el espacio de retiro frontal obligatorio son varios copropietarios que han procedido con esta construcción, por tal razón solicito a su Autoridad y amparo de lo que dispone el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador se sirva revocar la sanción impuesta en mi contra...".
4. Con fecha 18 de abril de 2018, en Memorando No. MAA-DPTI-CC-2018-8-ST-TEMP, el Tecnólogo Juan Rosero informa que se notificó a la señora Quistial y expresa que la señora asistió con dos cartas como justificativos de las infracciones cometidas con la finalidad de evitar la sanción; memorando que lo comunica al Jefe inmediato, el Arquitecto Benítez.
5. El Arquitecto Benítez, por su parte, en Memorando No. MAA-DPTI-JPU-2018-586-ST, del 19 de abril de 2018, señala: "... Revisada cada uno de los justificativos presentados por la persona infractora se verifica que no son causales para que se deje sin efecto las sanciones respectivas... Por ello recomiendo que se proceda de acuerdo a lo que está estipulado en cada una de las ordenanzas que regulan este tipo de infracciones; como es con el derrocamiento de la edificación sin permiso, de acuerdo al Art. 54, literal d.; y, o con la sanción económica establecida en el artículo 54, literal e, de la Ordenanza de Aprobación de planos, e inspección de construcciones."
6. En Memorando No. MAA-DPTI-CC-2018-11-ST, de fecha 20 de abril de 2018, dirigida al Director de Planificación Territorial, Arq. Arturo Valverde, el Tecnólogo Juan Rosero le indica: "... Toda vez que se ha cumplido con el debido proceso exigido, para el caso de invasión del retiro frontal con la construcción de una losa plana de cubierta en un área de 16,5m<sup>2</sup>, propiedad... de la señora María Quistial Mena, y puesto a consideración de la Jefatura de Planificación Urbanística... mismo que recomienda (trámite 806060), que se proceda a la sanción y derrocamiento del área afectada..." y pide "... se proceda con el trámite de derrocamiento de la parte que afecta al área de retiro frontal obligatorio..."
7. Mediante comunicación de fecha 8 de mayo de 2018, dirigida al Alcalde anterior, la señora Quistial dice, luego de exponer los antecedentes: "... Al respecto señor Alcalde debo manifestar que en ningún momento ha sido intención contrariar normativa alguna vigente, de hecho mi intención fue salvaguardar mis pertenencias haciendo un cerramiento en el área que anteriormente tenía delimitada con plantas ornamentales, tal vez señor Alcalde mi interpretación literal del contenido de la Escritura Pública suscrita a mi favor en la que se refiere a los linderos de mi propiedad... como se puede

desprender del texto de la escritura haría referencia a la calle existente en tal razón no existiría invasión alguna y como se puede observar en las fotos que se adjuntan no se estaría obstaculizando la libre circulación peatonal pero aun el tránsito vehicular. Del texto recibido a través del Oficio No. 70 se desprende que para realizar la ampliación de mi casa seguí con todos los requisitos solicitados, si lamentablemente lo realizado se considera un incumplimiento, el mismo responde a un justo error en materia de hecho que no se opone en ningún momento a la buena fe, lo dicho lo sustento de acuerdo a los artículos 721 y 722 del Código Civil vigente...”.

8. Con fecha 14 de mayo de 2018, Memorando No.MAA-DPTI-CC-2018-14-ST, el Tecnólogo Rosero informa, hace un recuento, de lo ocurrido en el presente caso al Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, adjuntando los documentos y fotografías que existen hasta esa fecha.
9. Finalmente, la documentación, en copias del expediente, pasó a conocimiento de esta Comisión, con fecha 10 de junio de 2019, misma que realizó la inspección del caso, tras la petición del señor Braulio Atilano Rivadeneira Suárez, vecino afectado de la señora Quistial, según expresa en su escrito de Abogado de fecha 04 de junio de 2019. En esa oportunidad se le solicitó al hijo de la infractora que le comunicó que se acerque, de manera urgente, a la Municipalidad para escuchar su punto de vista y tener mejores elementos sobre la problemática, lo que no ha ocurrido hasta la presente fecha.

Con los antecedentes expuestos y, como se señaló, con la inspección in situ realizada el día martes 9 de julio de 2019, y en aplicación de la Ordenanza No. 003-GADM-AA-2019 que corresponde a la “Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Aprobación de Planos, e Inspección de Construcciones”, Artículos: 53, literal g) y 54, literal c) y e), la Comisión acoge los informes técnicos presentados por el señor Supervisor de Construcciones y el Jefe de Planificación y Urbanismo, de la época, y solicita se de cumplimiento a la citada Ordenanza en lo que respecta a la aplicación de las sanciones y el derrocamiento sugerido por las infracciones cometidas por la señora MARÍA RICARDINA QUISTIAL MENA, en el predio de su propiedad ubicado en la Lotización Madrigal de la Parroquia Natabuela de este cantón, según el procedimiento que corresponda; y, con relación a la solicitud del señor Braulio Rivadeneira es un asunto que deberá ser tratado por la autoridad competente una vez que se solucione el tema de la construcción ilegal y el cumplimiento de las sanciones a la citada señora Quistial.

Adjuntamos la documentación de sustento.

Para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Paulina Cadena Estévez.  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

Ing. Catalina Yépez Calderón  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Sr. José Luis Yamberla  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN”**

El señor Alcalde: como todos sabemos y gracias a la Comisión, es un tema bastante complicado, difícil; lamentablemente se han incumplido lo que dice la Ordenanza, entonces en función de eso y ser un tema delicado si quiero pedirles, en aplicación de la Ordenanza de Aprobación de Planos, el Art. 48; artículo que es leído por la señora Secretaria en el que se determina que en los casos de derrocamiento pasa a conocimiento de la Comisión de Obras Públicas para que emita el informe; esto por ser un tema delicado y de impacto social; gracias por el Informe, estamos de acuerdo con él, gracias a la Comisión, pero demos paso a la Comisión de Obras Públicas para que emita un informe sobre este tema y con ello garantizar, como Concejo, que contamos con los informes de nuestras Comisiones; estamos de acuerdo en esto?; como ustedes escucharon se han hecho las inspecciones, estamos de acuerdo con el Informe de la Comisión de Planificación. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: me queda la duda en el tema de que ha habido un acercamiento con la señora Quistial, se le dejó un mensaje al hijo; lo que a mi me hubiese gustado, para sustento y respaldo de la Comisión es que se le notifique por escrito y saber la versión de la señora pese a ser un problema técnico. El señor Alcalde: gracias, y precisamente para respaldar el Informe de nuestra Comisión de Planificación pedimos también el informe de la Comisión de Obras Públicas, de tal manera que estemos respaldados y acogiendo también esta sugerencia para que así proceda la Comisión de Obras Públicas. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: tengo algunas cosas que decir; primero, que este tema se ha venido dilatando desde la Administración anterior, desde febrero de 2018 y no dieron solución, esa es mi inquietud por qué se demoraron tanto?; así mismo quiero decir que una inspección física se dio estos días y me pude dar cuenta que no es la única persona que se encuentra en esa situación, son 7 construcciones que han utilizado el retiro y a mi me da la idea de que ha fallado, no sé si falló la línea de control, y pienso que con el derrocamiento tampoco se va a solucionar la problemática; lo que ha hecho la señora es cubrir su garaje y va a continuar el problema del estacionamiento con la propiedad vecina. El señor Alcalde: vuelvo y repito, si es importante que nosotros apoyemos el informe de la Comisión de Planificación con el informe de la Comisión de Obras Públicas para garantizar el debido proceso y ya tenemos los informes técnicos pertinentes tanto de la Supervisión de Construcciones como de la Jefatura de Planificación; por eso es necesario señor Arquitecto Jaime, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, se trabaje en ese informe para respaldar el Informe de Planificación. El señor Concejal Villegas: justamente voy a decir algo al respecto porque la semana pasada tuvimos el inconveniente de interpretación, la Comisión de Planificación no debía haber recibido este informe, pero hasta aclarar la duda y que ahora ya lo sabemos por la Ordenanza los siguientes procesos pasarán directamente a nuestra Comisión. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: es buena la observación del compañero Franklin Buitrón porque la señora puede decir, posterior al derrocamiento, que a ella no le notificaron; si es importante de que exista por lo menos unos tres llamados a la señora para que presente sus justificaciones de la construcción y si la señora no viene nosotros proceder según lo que nos ha leído la señora Secretaria. El señor Alcalde: estamos claros en esto, hay la moción sobre este punto? El señor Concejal Buitrón: existe el acuerdo de los compañeros; yo me permitiría mocionar que se agoten las instancias, que exista el acercamiento con la señora a través de la Comisión; yo sé que no está tipificado en la Ordenanza este acercamiento, pero hay



que agotar los espacios necesarios para respaldar el informe de la Comisión y del Concejo, por lo que mociono que se le solicite por escrito la comparecencia de la señora y si hace caso omiso al acercamiento que realizará la Comisión, sería parte de lo que dice la Ordenanza y del trabajo de los técnicos de Planificación. El señor Alcalde: qué les parece que antes del informe se haga este acercamiento, pero por escrito. El señor Concejal Villegas: previamente que conozca el departamento de Planificación. El señor Concejal Buitrón mociona que se resuelva conforme a lo dicho. El señor Alcalde: es importante contar con los informes de nuestras Comisiones para que lleguemos a feliz término; lamentablemente hay cosas que escapan de nuestras manos porque quien está infringiendo la norma, en este caso, es la usuaria. En conocimiento de los señores Concejales el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas mociona y la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez apoya para que el Concejo Municipal **resuelva: por unanimidad, que el caso de la señora María Ricardina Quistial Mena pase a conocimiento e informe de la Comisión de Obras Públicas, misma que invitará a las señora Quistial para que justifique la construcción en su propiedad ubicada en la Lotización El Madrigal de la parroquia de Natabuela; informes que serán analizados en una próxima sesión de Concejo para la resolución pertinente.** El señor Concejal Villegas: solicita que los informes que se emitan por parte de la Dirección de Planificación para otros casos, sean más específicos y concretos; que esto se lo dé a conocer al Departamento. El señor Concejal Buitrón: de lo que manifiesta el compañero Concejal también se debe exigir al Departamento de Planificación, a todos los departamentos, que dentro del territorio se verifique el incumplimiento de las ordenanzas, en especial construir en zonas de riesgos, lamentablemente eso ha ocurrido en la Administración anterior, incluso invadiendo espacios públicos. El señor Alcalde: totalmente de acuerdo; lo que trata el Concejal Jaime Villegas, de acuerdo en eso; es importante que todas las comisiones exijamos que los informes sean concretos, se amparen en la normativa y en base a ello emitan un informe concluyente, positivo o negativo, porque es responsabilidad de los técnicos; desde la Alcaldía enviaré el memo respectivo indicando lo que acabo de indicar; resulta importante que si llega a ustedes que no esté completo, concreto, se devuelva hasta cuando cumpla los requisitos y sólo así el Concejo o las Comisiones responsabilizamos a los funcionarios; gracias por esta sugerencia estimado Concejal. Y, en el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Distrital Imbabura del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde: como ustedes saben estamos trabajando con la Comisión de Planificación en el tema de legalización de tierras en el sector urbano, en los bienes mostrencos; habíamos conversado en sesiones anteriores que hubo acercamientos con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG, en la legalización de tierras, en el sector rural; hemos revisado el documento con Procuraduría Síndica, hemos enviado algunas observaciones y tenemos un borrador analizado tanto por el MAG como por el GAD Municipal; bajo este concepto quiero pedirle a nuestra señora Secretaria que dé lectura al “Objeto” y “Obligaciones de las Partes”. La Abogada Carrera procede a la lectura del documento que textualmente dice:

**“CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto:

4. 1. La cooperación interinstitucional entre el **GADM-AA** y el **MAG**, a través del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, ejecutado en la Provincia de Imbabura por parte de la Unidad de Gestión Distrital de Desarrollo Rural de la Dirección Distrital Imbabura **MAG**.
- 4.2. Otorgar el certificado de zona rural de los inmuebles sin titularidad por parte del **GADM-AA**.
- 4.3. La inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante, como entidad adscrita al **GADM-AA** libre de costo.
- 4.4. El ingreso y registro de la escritura de Adjudicación, en la Dirección de Avalúos y Catastros en el **GADM-AA**, de los predios rurales que hayan sido tramitados en la Unidad de Tierras del **GADM-AA** y adjudicados por la Dirección Distrital Imbabura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, libres de costo.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**5.1.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.-**

- 5.1.1. Nombrar un coordinador/a como contraparte institucional que se encargue de la ejecución del presente Convenio.
- 5.1.2. Receptar los levantamientos planimétricos de los predios rurales, requisito para la adjudicación, con base en los parámetros técnicos **PROTOCOLO TÉCNICO** establecidos por el **MAG**, contenido en las Resoluciones Administrativas Nos. 009 y 013 de 27 de diciembre de 2012 y de 13 de marzo de 2013, que se anexan y forman parte del presente Convenio; y, cooperar en el proceso de inscripción de providencias de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón, libres de costos por servicios así como en el catastro.
- 5.1.3. Entregar al o la Responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Desarrollo Rural de la Dirección Distrital Imbabura **MAG**, los planos y los mosaicos digitales conforme se vayan generando en formato AUTOCAD/ARGIS, debidamente georeferenciados.
- 5.1.4. Realizar la revisión de los planos e informes de linderación, a través del equipo técnico del **GADM-AA**, que se presenten en el proceso de implementación de expedientes de adjudicación.
- 5.1.5. El plano que servirá de base para expedir los certificados será previamente revisado por los técnicos responsables de Avalúos y Catastros del **GADM-AA** y se lo entregará conjuntamente con el certificado de que el predio se encuentra en el sector rural y que no consta catastrado con escritura pública.

- 5.1.6. El/la coordinador/a del **GADM-AA**, previo al ingreso de la brigada de campo del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, recopilará las copias de cédula de ciudadanía, los certificados de votación y los certificados de verificación del área rural, de conformidad con las Resoluciones y procedimientos establecidos por el **MAG**, en donde consten los datos existentes en el catastro, el uso principal y clasificación del suelo, así como las afectaciones que tenga dicho lote, a fin de contar con los datos básicos de identificación de las personas que se encuentren en posesión de la tierra y se acojan a los procedimientos establecidos en este Convenio.
- 5.1.7. Facilitar una oficina al personal técnico del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano del **MAG** para las inspecciones de campo, en las oficinas del **GADM-AA**.
- 5.1.8. Promocionar y difundir el programa de actividades para legalizar la tenencia de la tierra, así como el fomento de los beneficios, sociales y económicos, de los títulos de propiedad. Además, el **GADM-AA**, apoyará la gestión social para garantizar la participación comunitaria en el normal desenvolvimiento de la ejecución de las actividades del programa de titulación de tierras.
- 5.1.9. El **GADM-AA**, a través de la Dirección de Avalúos y Catastros mantendrá el cruce de información con el **MAG**, respecto del catastro municipal que se requiera, en forma analógica o digital, a fin de implementar eficazmente la titulación de la tierra.  
La clave catastral será entregada por el **GADM-AA**, a los beneficiarios, una vez inscrita la escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante.
- 5.1.10. El **GADMAA**, a través de la Direcciones respectivas, capacitará a los técnicos del **MAG** sobre Regulaciones, Ordenanzas, Resoluciones Administrativas, Trámites de Líneas de fábrica, y demás que deban considerarse para el cumplimiento de este convenio.

## **5.2. OBLIGACIONES DEL MAG:**

- 5.2.1. El **MAG**, por intermedio del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, realizará la capacitación al personal técnico del **GADM-AA**, sobre el contenido de las Resoluciones Administrativas (**PROTOCOLO TECNICO** contenido en las Resoluciones Administrativas Nros. 009 y 013 de 27 de diciembre de 2012 y de 13 de marzo de 2013,) que regulan los procedimientos de los trámites de adjudicación y titulación, expedidas por el **MAG**; además se instruirá sobre los levantamientos planimétricos, planos e informes de linderación.



- 5.2.2. Nombrar, a través de la Dirección Distrital Imbabura, un coordinador/a para que se encargue de la administración y el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.
- 5.2.3. Conformar las brigadas de campo, a través del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, en conjunto con los técnicos del **GADM-AA**; estas brigadas serán las responsables de la estructuración de los expedientes de adjudicación.
- 5.2.4. A través de las brigadas de campo se realizarán las siguientes actividades:
  - a. Revisión y aprobación de planos e informes de linderación.
  - b. Verificación del estado de tenencia, explotación y linderos.
  - c. Elaboración del informe técnico de inspección y plan de manejo.
  - d. Elaboración de avalúo de tierras.
  - e. Recaudación de valores por avalúo de tierras a través de BanEcuador y/o del servidor/a público/a responsable del cobro de estos rubros en la Dirección Distrital Imbabura del **MAG**.
  - f. Implementación de expedientes de adjudicación.
- 5.2.5. Receptar los levantamientos planimétricos con los parámetros requeridos por el **MAG**, a través del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano. El plano debidamente legalizado y con las firmas de responsabilidad de los funcionarios correspondientes, se lo incluirá en el expediente de Adjudicación y será el documento habilitante para posteriormente ingresar dicho inmueble al Catastro Municipal. Si durante el proceso de adjudicación se produjere algún cambio en la superficie, linderos o forma del lote, la Dirección Distrital Imbabura deberá coordinar con el **GADM-AA**, para la elaboración y aprobación del nuevo plano.
- 5.2.6. Adjudicar predios rurales una vez verificados a través de la inspección efectuada por el técnico a cargo; la posesión del predio por lo menos cinco años y el cumplimiento de las demás condiciones que se requieren para a la adjudicación conforme lo dispone la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
- 5.2.7. No se efectuará adjudicaciones de lotes de terreno que se encuentren dentro de los predios comunales de las comunas legalmente reconocidas.
- 5.2.8. El **MAG** no efectuará adjudicaciones de inmuebles ubicados en zonas urbanas de propiedad municipal ni de personas particulares titulares del derecho de dominio.

### **5.3. .- OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

El **MAG**, a través del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, y el **GADM-AA**, se comprometen a:

- 5.3.1. Formular el cronograma de actividades para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la legalización de tierras.

- 5.3.2. Coordinar con las organizaciones de base las actividades que demanden la solución de conflictos que se presenten durante la ejecución del programa de legalización de tierras.
- 5.3.3. Realizar reuniones TRIMESTRALES con los coordinadores responsables de la administración de este Convenio para determinar el avance y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el presente Convenio e informar TRIMESTRAL de los mismos a las Autoridades Máximas de las respectivas Instituciones.
- 5.3.4. Coordinar con las Notarías y Registro de la Propiedad del cantón la protocolización e inscripción de las Providencias de Adjudicación y demás trámites que realice el **MAG** que deban inscribirse para su perfeccionamiento.”

El señor Alcalde: tiene alguien alguna observación?; como saben el objetivo es entregar la propiedad; lo que hacen las personas es acudir a Ibarra y luego vienen para acá pagar; con el convenio buscamos agilizar los procesos, dar un mejor servicios a los usuarios y hay algo importante, en el 5.1.7, tenemos que facilitar una oficina; del personal que venga será uno de catastros, dos técnicos para inspecciones y un técnico digitalizador; vamos a buscar el espacio mientras socializamos a la personas que tengan esta necesidad; esto para aclarar y sí quisiera pedirles que el Administrador de este convenio sea del Director de Planificación Territorial; están de acuerdo?, que quede constancia de que todos estamos de acuerdo; sí quiero pedir que en la Resolución que vamos a aprobar el punto 5.1 (del texto leído) que son las “Obligaciones del GAD Municipal” y el 5.3. que son las “Obligaciones conjuntas” sean parte de la Resolución de Concejo. Con la moción del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva y el apoyo de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón, el Concejo Municipal **resuelve: 1. Por unanimidad, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Distrital Imbabura del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante; 2. Que el siguiente texto del convenio aprobado forma parte de la presente Resolución:**

**“5.1.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.-**

- 5.1.1. Nombrar un coordinador/a como contraparte institucional que se encargue de la ejecución del presente Convenio.
- 5.1.2. Receptar los levantamientos planimétricos de los predios rurales, requisito para la adjudicación, con base en los parámetros técnicos **PROTOCOLO TÉCNICO** establecidos por el MAG, contenido en las Resoluciones Administrativas Nos. 009 y 013 de 27 de diciembre de 2012 y de 13 de marzo de 2013, que se anexan y forman parte del presente Convenio; y, cooperar en el proceso de inscripción de providencias de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón, libres de costos por servicios así como en el catastro.

- 5.1.3. Entregar al o la Responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Desarrollo Rural de la Dirección Distrital Imbabura MAG, los planos y los mosaicos digitales conforme se vayan generando en formato AUTOCAD/ARGIS, debidamente georeferenciados.
- 5.1.4. Realizar la revisión de los planos e informes de linderación, a través del equipo técnico del GADM-AA, que se presenten en el proceso de implementación de expedientes de adjudicación.
- 5.1.5. El plano que servirá de base para expedir los certificados será previamente revisado por los técnicos responsables de Avalúos y Catastros del GADM-AA y se lo entregará conjuntamente con el certificado de que el predio se encuentra en el sector rural y que no consta catastrado con escritura pública.
- 5.1.6. El/la coordinador/a del GADM-AA, previo al ingreso de la brigada de campo del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, recopilará las copias de cédula de ciudadanía, los certificados de votación y los certificados de verificación del área rural, de conformidad con las Resoluciones y procedimientos establecidos por el MAG, en donde consten los datos existentes en el catastro, el uso principal y clasificación del suelo, así como las afectaciones que tenga dicho lote, a fin de contar con los datos básicos de identificación de las personas que se encuentren en posesión de la tierra y se acojan a los procedimientos establecidos en este Convenio.
- 5.1.7. Facilitar una oficina al personal técnico del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano del MAG para las inspecciones de campo, en las oficinas del GADM-AA.
- 5.1.8. Promocionar y difundir el programa de actividades para legalizar la tenencia de la tierra, así como el fomento de los beneficios, sociales y económicos, de los títulos de propiedad. Además, el GADM-AA, apoyará la gestión social para garantizar la participación comunitaria en el normal desenvolvimiento de la ejecución de las actividades del programa de titulación de tierras.
- 5.1.9. El GADM-AA, a través de la Dirección de Avalúos y Catastros mantendrá el cruce de información con el MAG, respecto del catastro municipal que se requiera, en forma analógica o digital, a fin de implementar eficazmente la titulación de la tierra.  
La clave catastral será entregada por el GADM-AA, a los beneficiarios, una vez inscrita la escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante.
- 5.1.10. El GADMAA, a través de la Direcciones respectivas, capacitará a los técnicos del MAG sobre Regulaciones, Ordenanzas, Resoluciones

Administrativas, Trámites de Líneas de fábrica, y demás que deban considerarse para el cumplimiento de este convenio.

**5.3.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:** El MAG, a través del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, y el GADM-AA, se comprometen a:

**5.3.1.** Formular el cronograma de actividades para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la legalización de tierras.

**5.3.2.** Coordinar con las organizaciones de base las actividades que demanden la solución de conflictos que se presenten durante la ejecución del programa de legalización de tierras.

**5.3.3.** Realizar reuniones **TRIMESTRALES** con los coordinadores responsables de la administración de este Convenio para determinar el avance y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el presente Convenio e informar **TRIMESTRAL** de los mismos a las Autoridades Máximas de las respectivas Instituciones.

**5.3.4.** Coordinar con las Notarías y Registro de la Propiedad del cantón la protocolización e inscripción de las Providencias de Adjudicación y demás trámites que realice el MAG que deban inscribirse para su perfeccionamiento.”; y,

**3. Designar al Arq. Jaime Benítez Varela, Director de Planificación Territorial, como Administrador del nombrado convenio.** Agotados los puntos del orden del día, el señor Alcalde **clausura la sesión a las diecisiete horas con diez minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y el señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea  
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez  
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)